



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5061/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5878/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - TOLEDO ANESETTI"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2021, de la doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Directora del Equipo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen BOUCHATON y el Secretario Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan la renovación del contrato de la Doctora TOLEDO ANESETTI, en las condiciones acordadas.

Que, el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato de la Doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, informando los haberes percibidos por la trabajadora.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107 de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, DNI n.º 29.495.947, domiciliada en Barrio Vicoer de Gualayán, Manzana 5, Casa n.º 23 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.087,33) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.104,78) neto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.683,54) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5061/2023

CENTAVOS (\$ 89.409,49) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 129.643,76) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal